

Título:

CONVOCATORIA 2023 PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS DESTINADAS A NUEVOS PROYECTOS EMPRESARIALES DE EMPRESAS INNOVADORAS (PROGRAMA NEOTEC)

Contenido:

Se remite el extracto, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de la Resolución de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial (CDTI), por la que se aprueba la convocatoria para el año 2023 del procedimiento de concesión de ayudas destinadas a nuevos proyectos empresariales de empresas innovadoras (Programa NEOTEC) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y del Subprograma Estatal de Crecimiento Innovador del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2021-2023.

Estas ayudas financiarán la puesta en marcha de nuevos proyectos empresariales, que requieran el uso de tecnologías o conocimientos desarrollados a partir de la actividad investigadora y en los que la estrategia de negocio se base en el desarrollo de tecnología.

Las ayudas podrán destinarse a proyectos empresariales en cualquier ámbito tecnológico y/o sectorial. No obstante, no se adecúan a esta convocatoria los proyectos empresariales cuyo modelo de negocio se base primordialmente en servicios a terceros, sin desarrollo de tecnología propia; tampoco serán objeto de ayuda aquellas iniciativas que no reflejen claramente en su plan de empresa la continuidad en el desarrollo de tecnología.

Los beneficiarios serán las pequeñas empresas innovadoras, que reúnan los requisitos establecidos en los apartados 2 y 3 de la Resolución.

Las características de las ayudas, gastos subvencionables, procedimiento de presentación de solicitudes, obligaciones de los beneficiarios y otros aspectos de la convocatoria, quedan explicados en la Resolución.

Está abierto plazo de presentación de solicitudes que finalizará el día 20 de abril de 2023 a las 12:00 horas del mediodía, hora peninsular.

Contenido:

El texto completo de la Resolución puede consultarse en el enlace indicado en el extracto publicado en el BOE.

Madrid, 2 de marzo de 2023

Fdo.: Mariano Sanz Lorient
Secretario General

El adjunto a la presente circular lo pueden solicitar a:
circulares@cnc.es